

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	371068
Número de orden de compra a modificar:	112192
Entidad compradora:	BOLIVAR - MUNICIPIO DE TURBACO
Nombre del solicitante:	Diana Ochoa Martínez
Proveedor:	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-25 15:22:23

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-07-27	2023-08-04

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107034	CDP ELEMENTOS DE SEGURIDAD	CDP-403	CDP	403

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01-YODOPOVIDONA SOLUCION FEASCO 120ML cod: 900502094	6.0	Unidad	21411.00	CDP-403	128466.00

2	GSF01- ALCOHOL ANTISEPTICO BOTELLA X 350 CC JGB cod: 900507993	9.0	Unidad	5353.00	CDP-403	48177.00
3	GSF01-SUERO FISIOLOGICO/SOI SALINA 250ML cod: 900512686	5.0	Unidad	5100.00	CDP-403	25500.00
4	GSF01-GASA ESTERIL NO TEJIDA 7.5X7.5 CX20 SOBR cod: 900517620	5.0	Unidad	17500.00	CDP-403	87500.00
5	GSF01-GASA ESTERIL 12 SOBRES X 2UND 7.5X7.5 cod: 8503095	12.0	Unidad	11656.00	CDP-403	139872.00
6	GSF01- ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4"x 5 YARDA cod: 900508066	5.0	Unidad	31148.00	CDP-403	155740.00
7	GSF01-VENDA DE ALGODON DE 5"X5 YARDAS cod: 900500005	5.0	Unidad	6886.00	CDP-403	34430.00
8	GSF01-VENDA DE ALGODON LAMINADO 3" X 5 YARDAS cod: 900505263	5.0	Unidad	3872.00	CDP-403	19360.00
9	GSF01-VENDA ELASTICA 2" X 5 MTR cod: 8503112	5.0	Unidad	2670.00	CDP-403	13350.00
10	GSF01-VENDA ELASTICA 3" X5M cod: 900500011	5.0	Unidad	3783.00	CDP-403	18915.00
11	GSF01-VENDA ELASTICA 5" X5 YARDAS PAQUETE X 1UNIDAD cod: 8503099	5.0	Unidad	6901.00	CDP-403	34505.00

12	GSF01- BAJALENGUAS EN MADERA PAQUETE X20 UNIDADES cod: 900500009	5.0	Unidad	3570.00	CDP-403	17850.00
13	GSF01- TERMOMETRO DIGITAL RIGIDO 1UND cod: 900500015	2.0	Unidad	18207.00	CDP-403	36414.00
14	GSF01-KIT TENSIOMETRO Y FONENDOSCOPIO RAPPAPORT cod: 900507399	1.0	Unidad	191590.00	CDP-403	191590.00
15	GSF01-CURAS VENDITAS ESTANDAR CAJA X 100 cod: 900504726	2.0	Unidad	13464.00	CDP-403	26928.00
16	GSF01- ESCALERA TIPO TIJERA EN ALUMINIO 9 PASOS cod: 900509938	1.0	Unidad	894166.00	CDP-403	894166.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Por solicitud del proveedor se amplía orden de compra N°112192, del 27 de julio al 04 de agosto 2023, ya que no alcanzan a entregar los elementos en el tiempo establecido inicialmente.

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Idaira Patricia Imitda Duque*  
Documento: *45764621*

Firma de proveedor

Nombre: *July Andrea Mendóiz Sierra*  
Documento: *1015404012*

## DECRETO No. 158

### POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA TEMPORALMENTE UNAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

El Alcalde Municipal de Turbaco Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 9 de la ley 489 de 1998 y 12 de la ley 80 de 1993 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 211 de la constitución política establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.
2. Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el alcalde municipal de Turbaco es el competente para celebrar contratos a nombre del municipio.
3. Que los artículos 9 de la Ley 489 de 1.998 y 12 de la Ley 80 de 1.993 disponen que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
4. Que el suscrito alcalde municipal de Turbaco durante los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023, se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Bogotá, con el objetivo de realizar seguimiento a los proyectos que ha venido gestionando a nivel nacional, ante entidades como: Ministerio de Vivienda Ciudad y Desarrollo, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Que, conforme a lo expuesto, resulta procedente delegar en un servidor público del nivel directivo del Municipio de Turbaco – Bolívar, la competencia para celebrar contratos y otras facultades, en forma temporal.
6. Que la señora, **IDAIRA PATRICIA IMITOLA DUQUE** ejerce el cargo de Secretario de despacho - Código 020, Grado 04, adscrito a la Secretaría de Tránsito de la Alcaldía Municipal de Turbaco.
7. Que, por lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR EN FORMA TEMPORAL**, en la Secretaría de Tránsito del municipio de Turbaco-Bolívar, **IDAIRA PATRICIA IMITOLA DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.764.621, la competencia para

24 JUL 2023





celebrar contratos en representación del Municipio de Turbaco, durante los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente delegación incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos administrativos y demás documentación que demanden los procesos contractuales en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con la Ley, y que se requieran durante el periodo que el servidor tendrá esta competencia.

Dentro de la documentación mencionada se encuentran entre otros la facultad para emitir solicitudes de certificados de disponibilidad (CDP), solicitudes de registro presupuestal, suscribir órdenes de pago y demás.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En lo relacionado con las órdenes y/o autorizaciones de pago que se diligencian a través de plataformas virtuales y que funcionan por medio del mecanismo de firma electrónica, estas seguirán siendo ordenadas por el suscrito alcalde.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En lo relacionado a los trámites y autorizaciones de órdenes de compra que se realizan a través y en razón a la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, estas seguirán siendo celebradas por el suscrito alcalde. Las solicitudes de CDP y RP que sean requeridas para el desarrollo del presente parágrafo, serán suscritas por la delegada en mención, **IDAIRA PATRICIA IMITOLA DUQUE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR EN FORMA TEMPORAL**, en la Secretaría de Tránsito del municipio de Turbaco-Bolívar, **IDAIRA PATRICIA IMITOLA DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía número 45.764.621, sólo durante los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023, las siguientes funciones y/o facultades:

- Responder peticiones de ciudadanos, servidores públicos del municipio, contratistas, entes de control y/o entidades públicas, que sean remitidas al despacho del señor del alcalde y que por disposición constitucional, legal o reglamentaria deba suscribir y/o responder, salvo los casos indelegables.
- Asistir, instalar, clausurar y/o participar, con voz y voto, en las diferentes reuniones, comités, sesiones, audiencias y demás similares, donde el alcalde municipal fuere requerido o citado y que por motivos de la comisión de servicios no podría asistir. Lo anterior tendrá como excepción los casos indelegables.
- Expedir actos administrativos que se requieran para situaciones de orden público, seguridad, salubridad, gestión integral del riesgo de desastres y calamidad pública en el municipio de Turbaco Bolívar.
- Ordenar los pagos relacionados con temas del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y demás) y prestaciones sociales de los servidores públicos del municipio, que se requieran ordenar en las fechas que el servidor delegado tenga las facultades. Dicha facultad no incluye las órdenes o autorizaciones de pago que se diligencian a través de

*Jr*

24 JUL 2023

plataformas virtuales y que funcionan a través del mecanismo de firma electrónica, estas seguirán siendo ordenadas por el suscrito alcalde.

- Expedir actos administrativos de nombramientos, retiros y demás relacionados con situaciones administrativas que para evitar la afectación del servicio y del buen funcionamiento de la administración, se requieran expedir durante las fechas señaladas, incluyendo la toma posesión de los nombrados en representación del suscrito alcalde. Adicionalmente podrá tomar posesión de otros servidores públicos, cuya posesión se deba realizar ante el alcalde municipal de Turbaco por disposición legal.
- Suscribir acuerdos que se susciten en medio de las negociaciones sindicales en las que se encuentra el municipio, solo durante las fechas señaladas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente delegación incluye todas las facultades necesarias para expedir los actos administrativos y suscribir la demás documentación que demanden, y que se requieran durante el periodo que el servidor tendrá estas funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la Secretaria de Transito y Transporte del municipio de Turbaco-Bolívar, **IDAIRA PATRICIA IMITOLA DUQUE**, el contenido del presente acto administrativo, con el fin de que proceda de conformidad con lo aquí dispuesto.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Turbaco - Bolívar, a los

24 JUL 2023

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUILLERMO ENRIQUE TORRES CUETER**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE TURBACO**

Proyectó: Reggye Harris F.  
Asesor Jurídico Externo- Despacho del Alcalde

Revisó Ever Zabaleta- Asesor - Despacho del Alcalde